

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	0880-D-2014
Trámite Parlamentario	010 (18/03/2014)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - VILLATA, GRACIELA SUSANA - MESTRE, DIEGO MATIAS - GIMENEZ, PATRICIA VIVIANA - BARLETTA, MARIO DOMINGO - D'AGOSTINO, JORGE MARCELO - DE FERRARI RUEDA, PATRICIA - SCOTTO, SILVIA CAROLINA.
Giro a Comisiones	RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su total y expreso apoyo a la petición formulada por los ciudadanos argentinos Víctor Hugo Saldaño y Lidia Guerrero ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso 12.254, "Saldaño, Víctor c/ EE.UU."

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Víctor Hugo Saldaño es el único ciudadano argentino en el mundo condenado a la pena capital. Sin embargo, este no es precisamente el aspecto que resalta la singularidad de su caso. Saldaño fue condenado a la pena capital dos veces y lleva en el llamado "corredor de la muerte", es decir, esperando su ejecución, más de quince años.

En 1995, Saldaño fue acusado por el secuestro y posterior homicidio del ciudadano texano, Paul King. Al siguiente año fue condenado a la pena de muerte en el Estado de Texas, pero finalmente, en 2002, la sentencia fue declarada nula por la Corte Suprema estadounidense al haber quedado acreditado que el motivo principal para dictar la máxima pena se basó en su condición de latino como un indicador de su alta probabilidad para reincidir en la comisión de delitos. Cabe destacar que esta es la única sentencia que impone la pena de muerte en el sistema judicial estadounidense donde está probada la discriminación racial.

Luego de que el caso fuera reenviado a los tribunales inferiores para una nueva condena, Saldaño fue condenado una vez más a la misma pena. Sin embargo, para entonces, el derecho de defensa del acusado fue groseramente violado, pues esta vez carecía de total competencia para estar en juicio debido a la degradación mental causada, justamente, por haber estado tanto tiempo en el

corredor de la muerte. Esta segunda sentencia es actualmente recurrida ante los tribunales internos de los Estados Unidos y ante los tribunales supranacionales por violación de la garantía de defensa en juicio.

El Caso 12.254, "Saldaño c/ EEUU", se encuentra pendiente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se ha demandado a los Estados Unidos por violar las garantías del proceso penal. La segunda condena a Saldaño ha violado abiertamente todas las garantías del acusado, pues no sólo se juzga a una persona incapaz, lo que es impensado en cualquier sistema de Derechos Humanos, sino que dicha persona ha sido incapacitada mentalmente a causa de haber permanecido en el corredor de la muerte durante más de siete años sobre la base de una sentencia judicial nula.

Esta incompetencia procesal ha sido exclusiva responsabilidad de los Estados Unidos y no sólo debe declarárselo internacionalmente responsable por violar los derechos fundamentales, sino que también debe frenarse cuanto antes el calvario que este ciudadano argentino padece; calvario contra el cual todos los tratados internacionales de derechos humanos lo protegen.

El caso ante la Comisión Interamericana fue iniciado en 1999 con el patrocinio del Dr. Juan Carlos Vega, quien fue Diputado de la Nación e integrante de la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable Cámara, junto a la madre de Víctor Hugo Saldaño, Lidia Guerrero. En él, se denuncia la violación por parte de los Estados Unidos de la Declaración Americana de Derechos Humanos (arts. II, XVIII y XXVI). La prueba central es la sentencia de la Suprema Corte de los Estados Unidos del 2002 que reconoce y declara la discriminación racial en el primer juicio a Saldaño.

Hoy Víctor Saldaño lleva más de 17 años en el corredor de la muerte de Texas, lo que configura una "tortura" conforme lo precisa el art. 2 de la Convención Interamericana contra la Tortura. A su vez, dicho tormento le ha generado una degradación mental que le causa total incompetencia procesal para ser juzgado. En el precedente "Soering c/ United Kingdon" ante la CIDH se demuestra que con 4 años en el Corredor de la muerte de los EE.UU el condenado termina con degradación mental absoluta y consecuentemente incompetencia procesal para estar en juicio.

El pasado 5 de febrero de 2014 Lidia Guerrero y Juan Carlos Vega tuvieron una entrevista especial con el Papa Francisco en la ciudad del Vaticano donde pidieron apoyo para esta justa causa de Víctor Saldaño. A su vez el día 6 de febrero de 2014 fueron invitados por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Italiano en la ciudad de Roma donde expusieron por más de una hora sobre el Caso Saldaño. El presidente de la comisión Mario Marazziti acordó con legisladores italianos consensuar un proyecto de declaración dirigido a la Unión Europea por el cual se exprese el apoyo a la causa.

Por último, no cabe más que remarcar que una democracia respetuosa de los derechos humanos se ve reflejada también en la forma en que se protegen los derechos de los condenados. De modo tal que esta causa no sólo debe ser una causa nacional, sino universal.

Por las razones expuestas solicito a mis pares que me acompañen en la sanción de este Proyecto de Declaración.